



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la Constitución de la República del Ecuador como norma suprema establece en su art. 61, numeral 7: *“Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional”*;

Que, la Constitución en el art. 227 determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, ibidem el art 229 define: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.”*;

Que, de acuerdo con el art. 264 del mismo Cuerpo legal se establece: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) numeral 13. *“Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.”*;

Que, el art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial inciso final establece: *“(...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se*



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos";

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP establece: *"Régimen Jurídico. – Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.;*

Que, el COESCOP en su artículo 244 menciona: *"Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos. - Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional";*

Que, el art. 274 ibidem señala: *"Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.";*

Que, el artículo 275 del COESCOP determina: *"(...) El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la*



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.";

Que, la Disposición Transitoria Primera el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: *"En el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Código, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad*

reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal".

Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad.

Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios ";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en el literal d) del art. 52 atribuye a las Unidades de Talento Humano la responsabilidad de: (...) *"Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; (...)*

Que, el art. 83 de la LOSEP literal n) señala: *"Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: (...) literal n: Los servidores de las entidades complementarias de seguridad creadas por la Constitución o la Ley, que se sujetan a la carrera prevista por su Ley específica.";*



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

Que, las Normas de control interno de la Contraloría General del Estado 407-02 establece: “(...) De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y las necesidades de la institución, formularán y revisarán periódicamente la clasificación de puestos, definiendo los requisitos para su desempeño y los niveles de remuneración. La entidad contará con un manual que contenga la descripción de las tareas, responsabilidades, el análisis de las competencias y requisitos de todos los puestos de su estructura y organizativa.

El documento será revisado y actualizado periódicamente y servirá de base para la aplicación de los procesos de reclutamiento, selección y evaluación

del personal. La definición y ordenamiento de los puestos se establecerá tomando en consideración la misión, objetivos y servicios que presta la entidad y la funcionalidad operativa de las unidades y procesos organizacionales.”;

Que, Mediante Resolución del SENRES 42 se emite la Norma Técnica del subsistema de clasificación de puestos del Servicio Civil la misma que fue reformada mediante Acuerdo Ministerial N.- MDT-2016-0152, norma que regula todo el procedimiento para la análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos;

Que, El Ministerio del Trabajo emite Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 y su reforma Acuerdo Ministerial MDT-2016-0306, publicado en Registro Oficial Nro. 946 de 16 de febrero de 2017 mediante el cual se expiden: LA ESCALA DE TECHOS y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023, de 01 de febrero de 2023, la Secretaría de Gestión de Riesgos, EMITE la Normativa de Categorización, Planificación de la carrera, Niveles de gestión, Estructura de Puestos y Mandos; Reestructuración de la Carrera; Convocatoria, Selección y Admisión de Bomberos para el Ingreso a la Carrera; Permanencia en la Carrera; y, Concurso de Méritos y Oposición, en concordancia con lo previsto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y demás normativa aplicable; y DEROGA las Resoluciones



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

Nro. SNGRE-006-2020 de 22 de enero de 2020; y, Nro. SNGRE-249-2022, de 16 de septiembre de 2022";

Que, el 14 de julio de 2023, la Secretaría de Gestión de Riesgos, emite Resolución Modificatoria de Varios Artículos de la RESOLUCIÓN Nro. SGR-017-2023, de 01 de febrero de 2023;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro.1358 de 12 de enero del 2009 se DESIGNA al Señor comandante (B) Erwin Marcelo Merchán Centeno, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe; y

Que, El Comité de Administración y Planificación en Sesión ordinaria realizada el día 10 de diciembre del 2021, analizó, reformó y aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos institucional.

En uso de las facultades Constitucionales y Legales que me corresponden,

RESUELVO:

EXPEDIR LA REFORMA AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

CAPITULO I GENERALIDADES

Art. 1.- DENOMINACION: El presente documento se denominará "REFORMA AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CENTINELA DEL CÓNDOR".

Art. 2.- OBJETIVO: el objetivo fundamental es definir la descripción de las actividades esenciales, responsabilidades, análisis de las competencias y requisitos mínimos para el desempeño de un cargo o función, tomando en consideración la misión, visión, objetivos y servicios que presta el Cuerpo de Bomberos de del cantón Centinela del Cóndor, y la funcionalidad operativa de las estaciones y los procedimientos organizacionales en el marco del ordenamiento jurídico vigente.



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

CAPITULO II

MISIÓN, VISIÓN, VALORES CORPORATIVOS Y MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Art. 3.- MISIÓN: Garantizar la seguridad de las familias del cantón Centinela del Cóndor, brindando asistencia de primer nivel, contando con un personal capacitado para cumplir con los ideales de servicio y sacrificio, utilizando recursos materiales y tecnologías de punta que permitan controlar emergencias, y rescatar a personas, de manera eficiente y oportuna salvaguardando la integridad de las personas y sus bienes en general.

Art. 4.- VISIÓN: Ser reconocidos como un organismo de servicio público de rápida y eficiente atención en emergencias, brindando un servicio efectivo con un alto índice de calidad, mostrando siempre nuestro profesionalismo y ética, abnegación y disciplina en los procesos, cuidando y asegurando el bienestar de todos los integrantes de la comunidad.

Art. 5.- VALORES CORPORATIVOS: Los valores corporativos de nuestra organización son el conjunto de creencias y reglas que regularán nuestra gestión empresarial, y son:

- Transparencia institucional.
- Calidad de Servicio.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Calidez Humana.
- Apoyo mutuo.
- Eficiencia Operativa.

Art. 6.- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD en el Art. 140;
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP;
- LOSEP y su Reglamento;



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

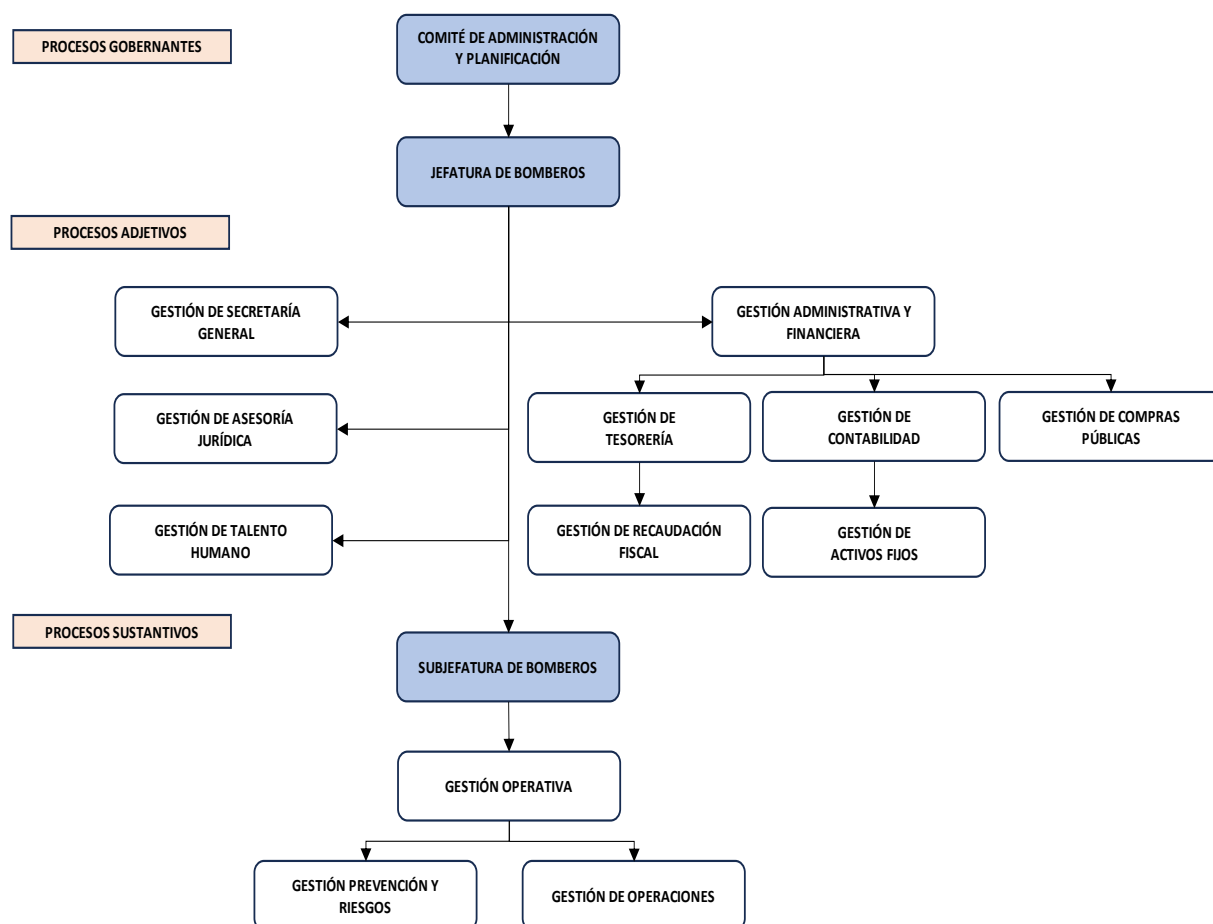
Acuerdo Ministerial N° 215

- Código de Trabajo;
- Normativa de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Defensa contra Incendios y sus Reglamentos;
- Reglamentos Internos; y
- Demás leyes conexas vigentes del Sector Público.

CAPITULO III ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Art. 7.- ESTRUCTURA ORGÁNICA: La estructura orgánica del Cuerpo de Bomberos del cantón Centinela del Cóndor conforme la normativa legal vigente se ajusta a la necesidad institucional con enfoque en los productos y servicios, que garantizan la prestación del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico y, todas las acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en el ámbito de nuestra competencia.

ORGANIGRAMA POR PROCESOS.



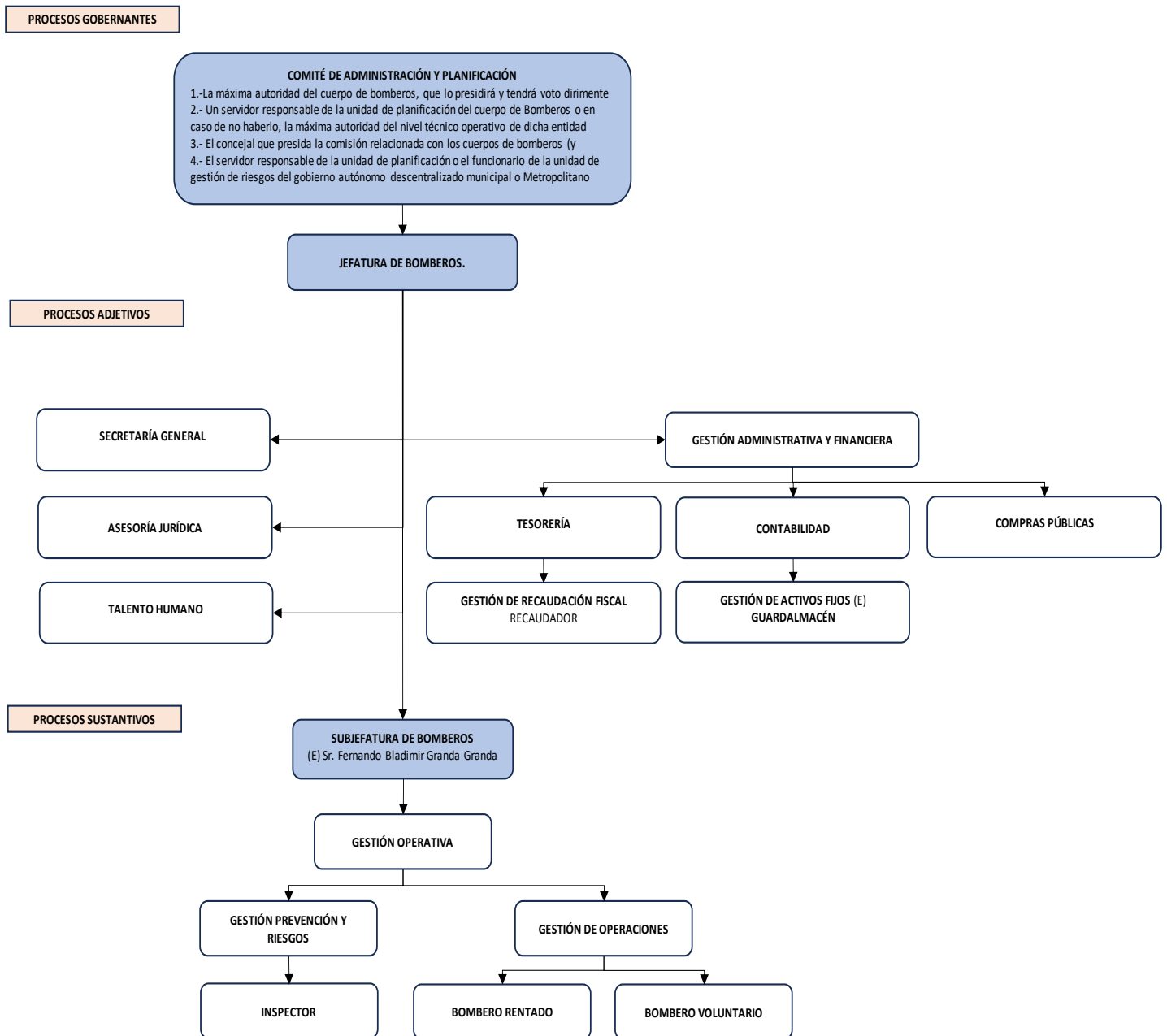


Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cónor

Zumbi – Centinela del Cónor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

ORGANIGRAMA FUNCIONAL.



Art. 8.- NIVELES DE GESTIÓN: El Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cónor en el ámbito de la prestación de su servicio prevé los siguientes niveles de gestión:

- Gestión Directiva: Supervisando, controlando, vigilando y formulando conforme el ordenamiento jurídico estrategias, lineamientos, políticas y



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

demás insumos que garanticen la prestación de los servicios institucionales y la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos con los que cuenta la institución.

- Gestión Técnico Operativo: Garantizando la operatividad, eficiencia y eficacia de la prestación del servicio.
- Gestión Administrativa: Ejecutando todos los procedimientos y acciones para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, fortaleciendo el ámbito operativo que es el eje fundamental del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor.

Art.9.- ESTRUCTURA DE LA CARRERA: Estructura de la carrera implica alcanzar un desarrollo óptimo de las distintas competencias técnicas, conductuales, interfaz del puesto, capacitación y experiencia, por ello cada grupo ocupacional, cuenta con los puestos necesarios para generar un plan de

carrera acorde a la capacidad presupuestaria y a las necesidades actuales y futuras del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor.

Art. 10.- PIRAMIDE DE MANDO INSTITUCIONAL: La pirámide de mando institucional dentro de la estructura orgánica se delimita a la gestión técnico operativo y, corresponde al análisis de las necesidades actuales y futuras en pro de determinar la estructura idónea, técnica operativa que permita de acuerdo con su capacidad presupuestaria la prestación del servicio del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor en favor de la ciudadanía.

Art. 11.- ÍNDICE OCUPACIONAL:

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA		
UNIDAD	PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
PROCESOS GOBERNANTES						
JEFATURA	JEFE	Cordinación de Procesos	1212	JEFE	Cordinación y Mando de Procesos	1412
PROCESOS ADJETIVOS						
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA	Ejecución de Procesos	800	SECRETARIA	Ejecución de Procesos	986
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTADORA	Ejecución de Procesos	801	CONTADORA	Ejecución de Procesos	987
PROCESOS SUSTANTIVOS						
GESTIÓN OPERATIVA	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	527	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	622



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

GESTIÓN OPERATIVA	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	527	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	622
GESTIÓN OPERATIVA	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	527	BOMBERO	Ejecución de Procesos y Apoyo	527

CAPITULO IV GENERALIDADES

Art. 11.- Con referencia en la estructura que se ha establecido y aprobado por el Comité de Administración y Planificación, en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor se procede a la aprobación de los Descriptivos Perfiles de cada puesto que se anexan y forman parte integral del Manual.

Art. 12.- Si producto de la aplicación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor, se establece la necesidad de movimientos administrativos, cambio de denominación, traspasos, traslados, asignación de funciones, entre otros, la Gestión de Talento Humano, solicitará para que, a través de la Gestión de Asesoría Jurídica, se generen los correspondientes Actos Administrativos que sea necesarios, o en su defecto emitirá las correspondientes Acciones de Personal, conforme lo determina la Ley.

Los cargos de las siguientes Gestiones; Asesoría Jurídica, Talento Humano, Tesorería, Compras Públicas, Recaudación Fiscal, Prevención y Riesgos, Guardianía, forman parte del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela, no generan impacto presupuestario, considerando las necesidades institucionales, toda vez que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor, obtenga recursos presupuestarios se procederá con su implementación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La presente Resolución entra en vigencia a partir de la suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, considerando que el Comité de Administración y Planificación, ha realizado la aprobación de la



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi – Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

Proforma Presupuestaria del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor.

SEGUNDA. - De la Ejecución y control del presente Reglamento encárguese la Gestión de Talento Humano.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Expresamente queda derogado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor, aprobado a los 10 días del mes de diciembre del 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de su publicación de la Resolución correspondiente y publicación en los carteles de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor Cantón Centinela del Cóndor, 27 días del mes de diciembre de 2023.

TCRN. (B). Erwin Merchán
**JEFE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CBCCC**

Atentamente;
"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Sr. Fernando Granda
**OFICIAL TÉCNICO OPERATIVO
DEL CBCCC**

Sra. María Guamán
**CONCEJAL ALTERNA DELEGADA
DEL GADM - CENTINELA DEL CÓNDOR**

ING. Danny Apolo
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
RIESGOS DEL GADM-CENTINELA DEL
CÓNDOR**



Actualización del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Cuerpo de Bomberos de Centinela del Cóndor

Zumbi - Centinela del Cóndor - Zamora Ch. - Ecuador

Acuerdo Ministerial N° 215

LO CERTIFICO. -

Que, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2023 a partir de las 14H15 con la presencia de todos los integrantes del Comité de Administración y Planificación en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, COESCOP, LOSEP, Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, se procedió con el análisis minucioso del tercer y cuarto punto del orden del día, por lo que la Asamblea en pleno resuelve con cuatro votos a favor y ninguno en contra la aprobación de las actualizaciones de sus instrumentos técnicos: **a)** Estatuto Orgánico por Procesos; **b)** Estructura por Procesos; y **c)** Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, Reglamento interno de Talento Humano; Plan de Categorización y Homologación del cuerpo de bomberos de Centinela del Cóndor, a fin de homologar a los servidores del Cuerpo de Bomberos del Cantón Centinela del Cóndor, previo análisis jurídico, técnico y presupuestario.


**SECRETARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

Atentamente:
"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

St. Fernando Granda
OFICIAL TÉCNICO OPERATIVO
DEL CBCCC

St. Eloy Merchón
JEFE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CBCCC

ING. Danny Apolo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
RIESGOS DEL GADM-CENTINELA DEL
CÓNDOR

St. Mario Guzmán
CONCEJAL ALTERNA DELEGADA
DEL GADM - CENTINELA DEL CÓNDOR